

Proceso	Verbal Especial
Radicado	05001 31 03 022 2020 00057 00
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Suministros de Colombia S.A.S
Auto sustanciación	497
Asunto	Corrige, requiere entidad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo manifestado por el Municipio de Sonsón, a quién le asiste la razón, pues emitió respuesta al requerimiento realizado desde el pasado 11 de septiembre, resulta imperioso corregir la providencia anterior, en el sentido de indicar que es la Oficina de Planeación Municipal de San Luis quien aún no ha allegado pronunciamiento alguno respecto a la información solicitada mediante oficio 169 de 25 de agosto de 2020

En consecuencia, se requiere al Municipio de San Luis – Planeación Municipal para que, dentro de los de los tres (03) días siguientes a la recepción del respectivo oficio, suministre la información requerida o en su defecto indique las razones por las que no ha acatado la orden impartida – artículo 59 Ley 270 de 1996- so pena de hacerse acreedores de las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P.

Todo escrito relacionado con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd



Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a03330c5b6d584913a57b100349032cffa5bcaaa9944d69290fcb8550e4a31d6

Documento generado en 03/12/2020 08:51:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**